



Expediente nº:	<b>9432/2024</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Ordenanzas y Reglamentos</b>
Asunto:	<b>Ordenanza municipal reguladora de la limpieza pública y residuos</b>
Unidad Orgánica:	<b>Medio Ambiente</b>

## EDICTO

### CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PÚBLICA Y RESIDUOS

De acuerdo la Providencia de fecha 27/06/2024, por la que se acuerda la iniciación de los trabajos preparatorios para la elaboración y redacción de una nueva **ORDENANZA MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA PÚBLICA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS** y de conformidad con conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración y redacción del proyecto de Ordenanza Municipal de la Limpieza Pública y de la Gestión de Residuos en el municipio de Motril, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

#### I. LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

El Ayuntamiento cuenta con la Ordenanza General Reguladora de la Gestión Residuos Urbanos y de Limpieza Pública aprobada mediante Acuerdo Plenario de 14 de enero de 1997. Esta ordenanza debe adecuarse a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular y dar solución, entre otros, a los siguientes problemas:

- a) Adaptarse a la nueva normativa nacional y autonómica en materia de residuos con la implantación de nuevos métodos de recogida y tratamiento de residuos y sistemas de limpieza.



- b) Regular aspectos relevantes de la limpieza pública y de la gestión de residuos, determinando con mayor precisión la gestión de los residuos, las frecuencias de recogida de las distintas fracciones, horarios, turnos, ubicaciones y tipos de recipientes en la vía pública, horarios de depósito de determinados residuos y gestión de residuos en eventos.
- c) La evolución de los servicios de recogida y transporte de residuos, así como las nuevas demandas y formas de utilizar el espacio público por parte de la ciudadanía y también la necesidad de utilizar los medios y tecnologías más eficientes, más sostenibles y menos contaminantes, deben encontrar cabida en la nueva ordenanza. Ello supone el ajuste a la realidad de las condiciones del uso de los contenedores y/o recipientes municipales destinados al depósito de residuos por parte de los ciudadanos, la inclusión de nuevos contenedores (fracción resto) la incorporación de las nuevas modalidades de recogida “puerta a puerta” así como la inclusión del concepto de “reutilización” para determinados residuos que pudieran considerarse como idóneos en ese aspecto.
- d) Gestión de residuos en puntos limpios fijos o móviles, municipales o industriales, residuos admisibles y condiciones de depósito.
- e) En materia de limpieza, regulación de aspectos relevantes del ensuciamiento del espacio público hasta ahora no desarrollados.

## **II. LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

Para cumplir el principio de jerarquía normativa es necesario que las ordenanzas municipales se adapten a los cambios que se producen en las leyes que aquellas desarrollan y, de este modo, poder cumplir con lo establecido en la Disposición Final Octava de la citada Ley 7/2022 que establece que las entidades locales aprobarán las ordenanzas previstas en su artículo 12.5 a partir de la entrada en vigor de la misma, de manera que se garantice el cumplimiento de las nuevas obligaciones relativas a la recogida y gestión de los residuos de su competencia en los plazos fijados.

## **III. LOS OBJETIVOS DE LA NORMA**

Adaptar la normativa municipal a la nueva regulación y especialmente:

1. Contribuir a la mejora del medio ambiente urbano, garantizando un espacio público de calidad y una igualdad de derechos y obligaciones, lo que conlleva, tanto para la Administración como para la ciudadanía, adoptar una actitud corresponsable en las estrategias de recogida y limpieza definidas para la ciudad de Motril.
2. Integrar las políticas de desarrollo urbano, económico y de gestión de los servicios de limpieza, recogida, tratamiento, calidad y sancionadores, de manera que se minimicen los impactos medioambientales, incrementándose de esta manera, la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.



3. Fomentar el uso adecuado de los espacios públicos mediante una correcta separación y depósito de los residuos de forma que la limpieza perdure en el tiempo.
4. Destacar el carácter transversal y la vocación de permanencia con la aprobación de la futura Ordenanza, buscando con ello la implicación de toda la Corporación en su efectiva aplicación.

#### **IV. LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

En definitiva, se plantea la necesidad de dotar a la ciudad de una nueva ordenanza que, en la esfera de competencia municipal, contribuya a la mejora del medio ambiente urbano, teniendo como objetivo el logro de una actitud corresponsable de la población en la evitación del ensuciamiento de la ciudad y en las estrategias y actividades de limpieza y recogida de residuos, fomentando un adecuado uso de los espacios públicos, con una correcta separación y depósito de los residuos, haciendo que perdure en el tiempo la limpieza e impulsando simultáneamente medidas correctoras en aplicación del procedimiento sancionador que lleve, a la práctica, el cumplimiento del mandato constitucional recogido en el artículo 45 de la Constitución, “el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, apoyándose en la necesaria solidaridad colectiva de todos”.

Es por ello que, por medio del presente anuncio, se somete a **CONSULTA PREVIA la elaboración y redacción del proyecto de nueva Ordenanza Municipal de la Limpieza Pública y Gestión de Residuos en el término municipal de Motril**, otorgando un **PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a su publicación en el Portal Web del Ayuntamiento de Motril a fin de que los ciudadanos y entidades que lo consideren conveniente puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar, alternativas regulatorias y no regulatorias, necesidad y oportunidad de su aprobación y objetivos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.